4 SERCITO ESPAÑOL 496

## RIA DE GUERRA DEL EJERCITO DE OPERACIONES

PLAZA DE

CORDOBA

Procedimiento Sumarisimo de Urgencia N.º 25398

PROCESAL

José Castel López (a) Tonatito

Desde el dia bale funio ele 1939

Por el delito de REBELION

JUEZ INSTRUCTOR AND SECRETARIO

J. Haltasar Gitierrez Gonzalez - von fozé Orfonquez Aniz

Otro: D. Redro Somes del Pino Otro: D. Fennand Oroute Somely

Consejo de Guerra Permanente de

AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

JÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

SERVICIO DE JUSTICIA

DE

	10	orden	2300
lum.		OLCOIL	

#### Documentos que se dicen:

ficio	atestado	de	la	Guart
a Civi	11			
	,			

Para que como Juez y auxiliado del Secretario que tiene asignado se sirva instruir contra José Castel López (a)Ton atito.

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el número 25398 le remito los documentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de inicio del expresado procedimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdota a catorce de Junio de 19 39

El Auditor,

P. D.

Elzjefe de los Servicios de Justicia

17 11 6 39

0- e-

villa D.Manuel Guisade Etiens y D.José Rubio Estevez, nas de selvencia moral y material para que manifiester la conducta y antecedentes de repetido sujeto dicen s cierto todo lo que anteriormente se expresa, y ademas iestan que se dedicaba a ir recorriendo las casillas erios de esta demarcación para tomar nota del ganado abia en estos, regresando a dicha aldea despues de hafectuado el asalto al Cuartel de la Guardia Civil, sien te uno de los mas abansados en ideas.

or cuantoa anteriormente se expresa he procedido a cención y puesto en la carcel de esta lodalidad a disón de su autorilad para los fines que estime resolver. Dios guarde a Ilmo Señor Muchos años,

Fuente Palmera 6 de Junio de 1.939 Año de la victoria.

El Guardia 2º Encargado.

Mausel Baiss Jordan

buj and certificantly and

granden edneraldedno be Leben erneretengrender

nesolite Wilderscores

Control of the second sections of the second second

er lesteast fo atlant

Lary with 25 fiven off

Señor Auditor de Guerra de este Ejercito.

CORDOBA.

Frents Palmen

Ilmo Señor:

En cumplimiente a l
de per el excme Señer
Jefe del Ejercite del m
telegrama pestal de fio
del mes de Abril pro
sade, tenga el hamer di
par a su respetable m
que se ha presentade fo
Pueste procedente de
que Fué reja Jose Caste
(a) Tematite, de 41 añoier
dad, natural y vecine la
villa demiciliade en lo
de Peñalesa.

Per antecedentes que en este Pueste de cit vidue pertenecia a lago intervine en el Mevindo armas, formande parte cuadron de caballeria mene, tomo parte de salto al Cuartel de dia Civil de esta local Requeridos a los ved

Russ 60 P.P.

### FICHA CLASIFICATORIA

malizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

miento 27 Febrero 1898	estado casado		vecino de Fuente
almera hijo de Juan lionero   lugar y circunstancia lentado.	y de <u>Costar</u> s se hallaba∙er	icia vecinos de Fuente n Pozo Blanco (Cor	Palmera (Cordoba) doba)
llidades en las que ha residid	o desde el 6 de Octi	ubre de 1934 <u>Peñalosá Fr</u>	uente Palmefa
ió en el Ejército con carácter de la	voluntario Rabiosió desde 2 Sano	27 Agosto 1936 hasta 2 _ y servido en las unidades s	28 Marzo 1939iguientes:
teneció al S. I. M.? <u>NO</u> ¿fué n siendo observado durante su per la realización de hechos delic	rmanencia en ellos, se	e destacaron por su desafecció	n a la Causa Nacional o
Le sorprendió el Movimient li Filiación política anterior y agos directivos <u>Ningúno</u> aderado? <u>NO</u> ¿Fué intervento señalándose como dirigen	r? NO ¿Cuál ha si	Fuente Palmera (Co iento C/N/T. ¿Votó el Frei ido su actuación? actiba	nte Popular? NO ¿Fué
Reyes, Manuel Guerra nio Vidal Alvares, y	Caro, Antonio Fernando Domin	Balmon Bernal, Anton	io Conrado Urban,
ilto a la casa-cuarte	l de la Guardi	a Civil, saqueos, dete	enciones, y profana-
Manifiesta poseer bienes	Ningunos	en los que SI tom	ó parte.
como sus familiares en sonas que le conocen y pueden a, Manuel Guisado Etie	responder de su actu		
cumentos que presenta (si proce ado en dicho campo)			
as manifestaciones de interés			
	Fuente Palmera	a 28 de Junio Año de la Victoria	de 1939.
FIRMA	El	Comandante de Puesto	o.

Don Liguel Cruz Jernandez, en ien ten e Infanteria  Encazgado del Registro  y Fichero General de esta Auditoría.  CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes  en este archivo resulta contra Jeé Castet topez no cons  tan antecedentes per chors en el fichero provisional.  y asimismo del fichero de procedimientos en trámite  aparece  Cordoba a 16 de Jenio de 1.939  El Jefe del Servicio.
CERTIFICO: Que de los anfecedentes obtantes  en este atchivo resulta contra José Caste i Tupez no cons  tan antecedentes por chora en el fichero provisional.  y asimismo del fichero de procedimientos en trámite  aparece  Cordobe a 16 de José de 1.939  El Jefe del Servicio.
en este archivo resulta contra José Caste La Trez no constante dentes par chars en el fichero provisionel.  y asimismo del fichero de procedimientos en trámite aparece    No Constante   Constante
y asimismo del fichezo de procedimientos en trámite aparece  Cordobe a 16 de J., hio de 1.939  El Jefe del Servicio.
y asimismo del fichezo de procedimientos en trámite aparece  Cordobe a 16 de J., hio de 1.939  El Jefe del Servicio.
y asimismo del fichezo de procedimientos en trámite aparece    No Constant   Cordube a 16 de 1, 1010 de 1, 1939   El Jefe del Servicio.
Cordobe a 16 de J., pio de 1.939  El Jefe del Servicio,
Cerdube a 16 de J., pie de 1. 939  El Jefe del Servicio,
Cerdube a 16 de J., pio de 1.939  El Jefe del Servicio,
Cordoba a 16 de J., pio de 1.939  El Jefe del Servicio,
Cerdube a 16 de J <sub>inaio de 1.939</sub> El Jefe del Servicio,
El Jefe del Servicio,
El Jefe del Servicio,
El Jefe del Servicio,
Commas)
W.
M. Comman

Don' Baltasar Gutiérrez González
Alférez Provisonal Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,
Juez Militar de Fuente Palmera designado Instructor del presente procedimi
en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, desig-
по a
el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo,
que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué en-
terado,
Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en <u>Córdoba</u> a cinco de <u>Dioiembre</u> de mil novecientos
treinta y nueve
1 A Quitanos Sill
1/2/ hard seen
Mudget
Providencia Juez Militar En <u>=Córdoba</u> a <u>cinco</u>
Gutiérrez Gonzálbez de Diciembre de mil novecientos treinta ya nueve
Por recibidas en el día de hoyel precedente ofico atestado de la Guardu
con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimien-
to sumarisimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se
mencionan; dése cuenta del inicio al Iltmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y
y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; citese de comparecencia al denuncian-
te a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra
JOSÉ CASTEL LOPEZ
to de la prición
se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento, al Sr. Director de la prisión
DE POSADAS del que acusará recibo para su unión a los autos y practiquense cuantas
diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-socia-

les a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las menciona-

ciusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que pue-

das Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación ex-

dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; tes bense asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite rela rentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Mather Putrom

Illmfur ?

DILIGENCIA. - Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordo dos y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

Markush



UDITORIA DE GUERRA

TE EJERCITO DEL SUR

Juzgado Militar Setu B La berlota

Al Sr. Director de la Prisión\_

acorda

Hago saber: Que en resolución dictada en el día de hoy en el Procedimiento Sumarísimo de Urgencia núm. 25398 que en este Juzgado se sigue contra Jose Carles Luper

por el delito de Rebelion prisión preventiva en ese establecimiento de su digno cargo contra el expresado indivíduo, y para que tenga lugar le expido el presente mandamiento, del que se servirá acusarme el oportuno recibo para su unión a los autos.

Dios guarde a Vd. muchos años Nordola a 5 de Dire

novecientos 27

Año Triunfal

El Jues Militar,

Mod. 6 - 586 raimundo blanco-sovilla

Este individuo salio;
doba el dia uno del actua;
den del Excm= Sr. Goberna
tar de la Provinia.

rosadas 7 Diciembre;

Aŭo de la Victori

P. El Jefe del Arresto

PROVIDENCIA | Córdoba nueve de Diciembre de Juez Sr.Gutiérrez | cientos treinta y nueve. - Unase el presente a la sumaria de su razón

· fe

Unase el presente a la sumaria de su razón jase nuevo mandamiento de prión preventiva Director de la Carcel Provincial de esta puede mandó y rubrica S.S. doy fé

well the section

NOTA. - Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy f

**A B 2** 

**V**..

to

g

ė

on

ri

1(



PRISIÓN PROVINCIAL

CÓRDOBA

DIRECCIÓN \*

7241 Núm.

Acum recibo a respetante many dami ento de V.S. decretando la prisión preventiva por el procedimi ento na 2018 contra Jose Con

my chos años. Cord coa 13 de Di ciembre de 1939.

Año de la Vict

Malitar letra B. Sección de La Carlota de Esta Plaza

Nombre del encartado Jesé Castel Lopez, (a) Tomatito Circunstancias de 41 años, casado, jornalero. natural y vacino de esta, domiciliada en la Algea de la Peñalosa.

Consecuente a su superior escrito de fecha 5 del actual número 968, en el que interesa los antecedentes, ac tuación y conducta politica-social, del encartado que al margen se expresa, tengo el honor de informar a la respetable y superior autoridad de V.S. que según los datos adquiridos por el que suscribe fuerza de este Puesto, y que constan en el mismo, dicho sujeto es de mala conducta y antecedentes, de filiación politica Anarquista, afecto a la C.N.T.y durante el dominio rojo en esta localidad, intervino como cabecilla en las cuadrillas vandalicas que se dedicarón a robar y sa-quear, las fincas de este término,ignorandose si tomó parte en el asalto al cuertel de la Guardia Civil, pero si se sabe estuvo en Fuente Palmera en aquella fecha porque después conmentabaestos hechos, personas de reconocida solvencia que pueden acreditar estos hechos D. Manuel Guisado Etién, y D. José Rubio Estevez, vecino de esta Peñalosa. Dios guarde a V.S. muchos años.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 10 Diciembre 1.939. Año de la Victria.

El Comandante de Puesto.

Autolio Prioces

z Instructor Militar letra B. Sección La Carlota, litoria de Guerra.

CORDOBA.

Po 1189

años, casado, jornalero, vecino

Nombre del encartado, Jose Castel Lopez

en Pañlosa

domicilio

esta villa, con

de

Circunstancias 41

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 968, de feha ig
5 delactual, tago el honor de informare
le que el encartado de margen intervino en el Movimiento durante la dominacion marxista en este termino, tomandor
parte en saqueos, y pertenecio al escuadron de caballeria organizado en
ésta por los rojos; sededicaba a recorrer los caserios tomando nota del
ganado existen en los mismos.

Se cree tomo parteen el asalto del Cuartel de la Guardia civil, por cuanto el referido estuvo en esta localidad durante le realizacion de dicho hecho.

Pueden informar de cuanto queda expue to, los vecinos de Peñalosa D. Manuel de Guisado Etiens y D. Jose Rubio Esteve Dios guarde a V.S. muchos años.

Ruente Palmera 14 diciembre 1939.

Año de la Victoria.

El Alcalde,

Sr. Juez Militar Instructor, Seccion de La Carlota. C O R D O B A

10-AUDITORÍA DE GUERRA DEL JERCITO DE OPERACIONES DEL SUR I En cumplimiento de lo gcordado en el dia de en el Procedimiento humanumo Juzgado Militaro se sigue contra cuyas circunstancias al margen le indican, ruegole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe. Circunstancias de Womer Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración. Dios gande a Vd muchos años. \_\_\_\_Año Triunfal. de 1927 Juez Militar Instructor,

dríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numpo 968, de fecha 5 del actual, tengo el honor de informarle que el encartado del margen intervino en el Movimiento durante la dominacion marxista en este termino, temando parte en saqueos, y pertenecio al escuadron de caballeria organizado enesta por los rojos; se dedicaba a recorrer los caserios tomando nota del ganado existente en los mismos.

Se cree tomo parte en el asalto& del Cuartel de la Guardia Civil, por cuanto el referido estuvo en esta localidad durante la realizacion de dicho hecho.

Pueden informar de cuanto queda expuesto, los vecinos de Peñalosa D. Manuel Guisado Etiens y D. Jose Rubio Estevez.

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 14 Diciembre 1939

Año de la Victoria El Jefe Local.

ir. Juez Militar Instructor. Segcion de La Carlota

CORDOBS

EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

Juzgado Militar Jetra B. Domicilio Secono La Carloto

Nombre deleacantade Jose Cartel Loter (a) Bornolut

En cumplimiento de lo acordado en el dia de hoy en el Procedimiento Sumansomo numero 25378

Juzgado Militar se sigue contra

cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado indivíduo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitàndo siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios enarde a Vd muchos años, crolobe as de 86 de 1977 \_\_\_\_Año Triunfal.

Tyez Militar Instructor,

elriquez, Giménez y Comp.-Spilla 23-3-39

Declaración	Metenido del <b>Ferre</b> o	En Cordoba	ave	intiseis
JOSE CARTELL	LOPEZ.			cuarenta ,
				anotado al margen, el
cual fué enterado d	lel objeto de su co			e decir verdad y de las
				rse como queda dicho,
de 43 año	s de edad, de estad	lo casado na	tural de Buente Pa	lmera
de profesión	jornalero	que	ha sido pro	cesado, y con domicilio
en en la Pe	ñalosa( Tuente	Palmerà		y que no le
comprenden las de	emás.			
	deración Nactiva y que a pudo a dispo la Peñalasa dos individu co procedier fin de imped existencias sus compañer taba los agripor espació de escopeta de guarda en saba por aquito estado la Si presto so que después gado por el la aldea com les acompaña general real queos sostie provistos de total aprosin	cional del Trade di iniciarse el sición del consición del consición del consición del consición más llamado de aceites y conservados de unos siete que le fué en el Pichacho de lo que ante de lo que ante comité para que la misión de do unicamente izar el sevición el que unicamente tres mulos al	majo sin ocupar di Glorioso Movimo dité revoluciona mité revoluciona mado por este para de caserios y final de otros puebles de anotar los generales estando dias para lo cuatragada por un interes de consir que lo casión en que la cual como reclar al herrero di ardia y si participar al herrero di ardia y si participar si llega de otro individuo dirante la noce molino de Calce doce arrobas de se loce arrobas de se la cual con unos molino de Calce doce arrobas de se la cual con unos doce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con unos de calce arrobas de se la cual con uno de calce d	iliado a la Confercargos eb la direc- iento Navional, se rio de la Aldea de ara que en unión de ia y un tal Francis- icas prosimas con el los saquearan las también otro de ganados con que con- expresado lo realiza al estaba provisto el dividuo que estaba ne el decalarante pa no estaba en perfec- ie La Peñalasa. Icipó en saqueos, di presado fué encaga- ia en las afurras de aban fuerzas naciona no soliendo por lo che. En cuanto a sa- se cuantos muchachos etas llevandose un aceite que seguida-
PREGUNTADO:	Si formao p que si es ci	arte de la Cal	alleria del Chir mité le entregó	neno, dijo: que no pe- un caballo al ob- e el servicio de re-
PREGUNTADO:	correr los constitues formo parto al Cuarte es incierto en que tuvo	ortijos y case rte de las tur l de la Guardi que tomara par lugar el <b>a</b> slto	rios bas que fintervin a Civil de Fuent te en tal asalto al cuartel se	ieron en el asal- de Palmefa dijo: que o ya que en la fecha encontraba el decla-
Pregujntado 1	Bor su actuade Agosto de de la localio el final de la recolecciónumero cuarer	1936 se march dad hacía Pozo la guerra ocup ón teniendo el nta y cinco y	na roja.dijo: que o con su familia blanco en cuya pandose en los tradomiccilio en coposteriormente e	e sobre el veintisei y demás peronal oblaco n estubo has abajos del campo y calle Juan Torricos en la finca de las
PREGUNTADO:	Si tiene algo fué la preser afirmandose y	o≡ más que man nte declaració y ratificandos haciendolo <u>e</u> l	n por su acuerdo e en su conenido	mo y leida que le la hallo conforme nofirmando por no n de mi el Secreta-

R. Giménez y Comp.—Sevilla: 27-3-39

PROVIDENCIA Juez Sr.Gutiérrez González

En Córdoba a veintisiete de Ere ro de mil noveo

Vista la precedente declaración del encartado JOSE CASTEL PEREZ dirijase oficio al Sr. Comandante Militar de Pozoblanco al objeto de que realice las gestiones pertinentes a fin de determinar la conducta político social y actuación en general del individuo en cuestión durante el tiempo de dominio rojo que tuvo su residenci en aquella población en domicilio primeramente en la caller de Juan Torrigos y posteriormente en la finca de "Las Piñuelas" Lo mandó y rubrica S.S. doy fe.

Maynet.

DILIGINCIA .- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

(Mospila

PROVIDENCIA

to

en

En Cordoba a 1º de Abril de mil novecientes cuarenta.

Esbiendo sido destinado el providente para otro servicio en esta Auditoria y cesando en este Jusgado Letra C, hagase entrega del presente procedimiento al Juez D. Pedro Gomes del Pino.
Lo mando y rubrica S,S, doy fe.

DILIGUNCIA: Seguidamente verifico la entrega; doy fe.

Marked

July

Jon Pelro Jones del Pi o, Alferez Provisio al de Infa traia, Juez Militar del Juscialo Letra C. tranitation de la presentes dilicencias, designo el Borgenyo de Infanteria.

D. Terma to Montes Sangher, qu'en una vez en mi presenciar anifiast de tener compatibilitat para el ejretos del cerro que acepta jum de d sepperarlo bien y fielmente. " promite conformida firm conmigo en coriota a viete de Lay de rill novacience ovarebta. serious & course of one one Ji (10) 12 N.L. PTO In Jordoba a siste to figo de ril novecientos origrenta.

Por recibide la presente convarpara su continuaca, guade
y cumplase la brienale y en wirthd practic once ciantas diligenciad ordenal
real pertinentes para elacolareceriento de los le chos imputatos al exempta. y por el resultado de ton ello se proveera. No mando ; firma 3. 3. Do! fe.

Declaración del Testigo	En Cordoba a once
Manuel Guisado Etien	de de mil novecientos cuerenta,
	ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el
cual fué enterado del objeto de su co	mparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso t	juramentado ha decir verdad sestimonio, siendo
con arreglo a su clase y preguntado de años de edad, de estad	por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, canado natural de Fuente Falmera
de profesión Labrador	queha sido procesado, y con domicilio
en Pehaalaso de FuenteFal	nera y que no le
a ocumar cargo individuo de ou a martido de il prefuntado , para que e el asalto al Co minacion marxim guna en di cho te en los sagu la Iglesia de na de buenos a en niguno de l del referido e No teniendo ma cion que des pu do la fir;a er	TELL LOPEN, el chal ha perfectamente al encartado del Clorioso Novimiento nacional sin que llega alguno dentro de dicho partido politico, siendo ena conducta y antecedentes a pesar de pertene quierdas, na intervencion del encartado en la cuardia Civil dice, que durante la ta en aquella Villa dicho sujeto no toma parte la salto, como igualmente no conoce que tomara par la mencionada Villa, habiendo sido siempre pera la mencionada Villa, habiendo sido siempre pera la mencionada Villa, habiendo sido siempre pera con hechos delictivos, es todo lo que puede decimentado, de se de serle leida y estar conforme con su conte union del Sr. Juez y Secretario de guwe doy fe

Cordiole a dock Declaración del Testigo de Abel (de mil novecientos cuarento, ose Mubio ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo furminentado en forma tegal con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 19 años de edad, de estado Carrolonatural de Posados de profesión Herrenzo que mo ha sido procesado, y con domicilio en Pena Tota (Fuente Palmeras) y que no le comprenden las demás. Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta; Que cococo por secfamente af encartado fore/Chstell hopez (a) El Comalito el cual ha Sortenecion antes del florioso morimi-I ento macional of partido C. N.T. sin paler refertaces danga alguns dentro de dicha Organización. Pregentano: para que digo ti dielo individen toshofeaste activa en es asalto al Cuartel de la Juandie Civil dice Que lo ignora como iqualmente des louoce por completo la interrención the Laquers, Deterciones & profunación del Compoto. Qual tolo tale que dicho alujeto se marcho a Trona Roja donce permaneció hasta la terminación de la fuerra No Ferrienas may que decir J. S. die por terminada

esta declaración que despues de les Januar conforme con tu Conteniceo firma en emioù des tr. fuez y de mi e Secretario que doj fe Aphilines Rubio

Wisto que en la cansa que en este se sigue contra Jose DASTAL

ESZ coneta dergos de escas fescionsacilidad, elavese al lutino, en Audior de Che ra atento escrito etaponiendola la prision atenuaca.

Io mado y litha d.o. Do, fe.

Philadria. - Seguidamente de Espida el despueho ordenado. Do, fé. H.

Contra

AUDITORIA DE GUERRA DE CORDODA.

Juzgado Militar Letra 1. Causa Nº 25398



0,

Il tmo. Sr.

9. 4. 9 8 4. 9 N

Tengo el hour de someter a la aprobacion de V.S.L.la propuesta de
prision atenuala en su domicilio
en la causa anotada al margen JOSE
CATEL LOPEZ (A) El Tonatito en atencion de que nasta anora no resultan
otros cargos comprobados contra el
mismo que de estar afiliado a la C.
N.T. sin ocupar cargo alguno directivo prestando servicios con escopeta a las ordenes del comité dedicandose igualmente a recorrer las fincas al,objeto de vijilarlas,interviniendo en pequeños saqueos de acei
te,marchandose marntal de a h. zona
roja.

Dios guarde a V. S. L. muchos año: Cordona a 23 de April de 1940

MIRJUEZ INSTRUCTOR.

1tmo. Sr. Mitor de Guerma

PEAZA



PRISIÓN PROVINCIAL

DIRECCIÓN

Vúm. 3176.

Vede que, en el dia de hoy ha sido puesto en liberted ole Unitel Aloper emplimentado mendamiento del Juzgedo Militar de su digno cargo, por habersele cóncedido, los haberficios de la prision atemada en su domicilio.

Dios guerde a V.S. muchos años.

Cordoba 2 de Mayo de 1.940.

Juez Militar letra 6. de este Plaza.

#### AUTO-RESUMEN

En Córdoba a dos de mayo de mil novecientos cuarenta.

PESULTANDO: Que se inicio la presente sumaria en virtud de Orden de Procede que encabeza estas actuaciones y que de las diligencias practicadas aparece que el encartado JOSE CASTELL LOPEZ (A) TONATITO pertenecia antes del Glorioso Movimiento Nacional a los partidos de izquierads y al, iniciarse est se sumo a los rojos com armas, interveniendo en la recogida de accite en alguna cortijos, marchandose despues a Lona roja donde ha estado hasta la terminacion de la guerra.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las instrucciones recipidas ultimamente procede proponer el sobrescimiento provisional de las actuaciones y el into greso del inculpado en un Batallon de Trabajadores.

Vistos los articulos pertinentesde los Decretos 55 y 191 S.S. dijo: Se declara concluso el presente procedi to Sumarisimo de Urgencia segu do contra JOSE CASTELL LOPEZ (A) TONATITO; eléves: lo actuado a la SuperioC ridad para la resolución procedente.

la mande y firmo el Sr. D. Pero Gomez del Pino, Jue z Militar del Juzgado Letra C e Instructor de esta causa de tofo lo cual yo el secretario flething

doy fé.

Fernando Orloutes formetres

72

DILIGENCIA DE REMISION .- En Córdoba a dos de mayo de mil novecies cuare se remite a la spepioridda la presente causa compuesta de ventium — folios útoles de lo que doy fe.

(OV outres)

#### IDITORIA DE GUERRA

CORDOBA

Córdoba a 12 de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Examinada la presente Causa, seguida contra

Jose Custel Iopez. y

RESULTANDO: que el encartado, de ideas iz uierdiastas. hizo servicios con armas, interviniendo aceite en a gunos cortijos y merchando más tarde a zona roja, donde ha permanecido hasta finalizar la guerra, no constando háya tomado parte en delitos,-

CONSIDERANDO: Que no apareciendo acreditada la participación del encartado en hechos delictivos, así como tampoco su ayuda y colaboración a la cáusa roja, procede de conformidad con lo dispuesto en el número pode del artículo 538 del Código de Justicia Militar, el sobreseimiento provisional de la presente Información.

Vistos los artículos citados, Decretos 55 y 191 y demás preceptos de general aplicación.

DECRETO el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones seguidas contra JOSE CASIEI 10PEZ.- el que será puesto inmediatamente en libertad si ya no lo estuviere.

Pasen los autos al Juzgado especial de Ejecutorias para notificación al interesado y dedúzcanse los testimonios prevenidos en el artículo 28 del citado cuerpo legal, que se remitirá directamente al Consejo Supremo de Justicia Militar, y una vez cumplido lo ordenado, elévense los autos nuevamente a esta Auditoria para su archivo, previa toma de razón en Información y Estadística.

EL AUDITOR,

Minandy Gimtany

#### PROVIDENCIA DEL JUEZ

SR

ensor cada

EN CÓRDOBA a TANTA DA 16 YO de mil novecientos currontes

Por recibida la presente Causa con el Decreto Auditorial; procédase a su cumplimiento, a tal fin dedúzcanse los testimonios prevenidos que se remitirán al Consejo Supremo de Justicia Militar en Madrid

envisse te prace al sr. Comendante "lil

ter para que ordene la pronta presentación en este duagado del incurpado para la notificacción de su sobresellicato."

interesándose a todos acuse de recibo.

Con el resultado de todo y recibido acuses de recibo, únanse a continuación y envíese esta Sumaria al Archivo General de esta Auditoría para su archivo.

Lo mando y firma S. S. Doy fe,

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió lo mandado en el anterior proveído y se archiva la causa cuando proceda. Doy fe,

Bounds

Sp. F. I DIEDANO - Cruz Conde 12 - Córdoba

NOITFIC MIDN. -Cordoba a sesis de Junio de mil novecietos cuarenta. -

Yo el Becretario y teniendo en mi presencia al inculpado le notificuemen forma su sobreseimiento, quedando emterado y por saber firmar estampo la huella dactilar del dedo pulgar de la mano derecha.





#### DITORÍA DE GUERRA

Di

CORDOBA

Acuso recibo a VS. de haber
sido deducido el testimonio del
procedimiento Sumarísimo de Ur-
gencia núm.25398seguido contra

JOST CASTEL LOPEZ

con destino al Consejo Supremo de Justicia Militar.....

y que me remite en el día de la fecha.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Córdoba ll de Julio de 1940.

EL AUDITOR,

: Juez de Gentones & Alijo DE TOLEDANO CANO

DILIGENCIA DE REMISIÓN. - En Condoba alto fenno de mil novecientos ..... enerele se remite archivo general de esta Aud toría la presente causa de que doy fe. "L'i Condoln a ventiuno of qui denis inoverentos enarents. tinando meria nota en información El Auditon wenery. Zuntemic ONADA RAZON D. EXMO. SR.

Cumplide en toda sue partes la resolución que ha pueste fin a la presente causa, procede au archivo sin has tranites.

V. A. no obstitute resolvera

Mevilla a 17 de Mayo de 1,944

AL AMPITOR

14955

2.^ REGIÓN MILITAGO

Securo:

# Capifacian German de la sie Region

ALECTO ADETAL VERRE OUT A EN INACTORDE.

fords

R



MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

COMISION CENTRAL

Núm. P-8-cu

Ilmo. Sr.

Tengo	el honor	de acusar i	ecibo a V.	I. del
testimonio	de sobre	seimiento	provisiona	l dic-
tol	102	()	Cast.	irvió
remitirnos de fecha	de	ento escrit	o núm. 9 S	94.6
		I. muchos	años.	94.6

EL SECRETARIO,

Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de

Levilla

JUAN LOPEZ OLIVERA COMANDANTE DE INFANTERIA JUEZ DESIGNADO PARA LA DEDUCCION TRANITACION DE TESTIMONIOS DE LAS CAUSAS ARCHIVADAS E INSTRUIDAS POR DELITOS LA PASADA REBELION MILITAR EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE HAYA DICTADO SOBRESEI ENTO PROVISIONAL SEGUN. ORDEN MINISTERIAL DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE MIL NO CIENTOS CUARENTA Y TRES.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie lo hago a favor del que tengo asignado soldado de Ar tilleria Dn. Jose Acevedo Gonzalez el cual a mi presencia y ente rado del cargo manifesto no tener incompatibilidad alguna que le impida el desempeño del mismo jurando con arreglo a su clase cum plir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que monste firma conmigo en Sevilla a primero de Mar

zo de mil novecientos cuarenta y seis .-

Janu lapu Oriman

eli Areredo Gousales

ROVIDENCIA

Sevilla a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis Por recibido el presente procedimiento suma risimo numero veinti-

cinco mil trescientos noventa y ocho
de mil novecientos treinta y nueve para deduccion del oportuno
testimonio de particulares cumplase cuanto se ordena y para ello
deduzcase el correspondiente a la resolucion recaida en el mismo
y Decreto de la Autoridad Judicial por el que se haga firme y una
vez obtenido remitase al Iltmo.Sr.Auditor de Guerra de esta Region
acompañando esta causa para su compulsa.

Lo provee y firma S.S.

100,10

DILIG EN CIA

Seguidamente se cumple lo ordenado.

Doy Fe. -

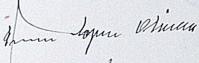
Jole Arredo,

GUNDA REGION MILITAR ZGADO EVERTUAL Nº 12

Iltmo. Seffor

En cumplimiento a la orden de la Asesoria
Juridica del Ministerio del Ejercito de recha
Jo de Junio de 1.943, relativa a la deduccion
y remisión de testimonios de las causas archivadas e instruidas por delito de la pasada rebelión militar, adjunto tengo el honor de remitir a V.S.I. el procedimiento sumarisime numero
25.398 de 1.939del que se acompaña acuerdo
y dictamen aprobatorio de la Autoridad Judicial
si aquel es de su conformidad, rogandole acuse
de recibo para su constancia.

Dios guarde a V.S.I. muchos años. Sevilla a 1 de Marzo de 1.945 EL COMANDANTE JUZZ INSTRUCTOR.





lumo. Señor Auditor de Guerra de la Region CENTRO.

Sevilla a 1 de

Marzo

de 1.946

Efectueda la debida confronta y conforme el testimonio con la resultancia de este procedimiento sumarisimo numero 25.398 de 1.939 remitase aquel a la Junta Central de Libertad Vigilada del Ministerio de Justicia de la que se interesa acuse de recibo.

Esta causa quedarà en esta Auditoria hasta la recepcion de dicho acuse de recibo para unirlo a los autos y se procederà entonces a su archivo.

EL AUDITOR.

JEARA OS CADA REGIONA

- THE DOCUMENT

C. 3458566